

Resolución de Directorio N° 195/21Acta
Tema
Documento3041 del 24/02/2021
ACEPTAR PARCIALMENTE LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA **NEPTUNO**.
275/21**Resolución**

VISTO: que el Consorcio en formación denominado Aguas de Montevideo, integrado por SACEEM SA, BERKES SA, CIEMSA y FAST Ltda. (en adelante “el Consorcio”) presentó ante la Presidencia de la República, el 19 de octubre de 2020, una propuesta de Iniciativa Privada, para el proyecto y ejecución de obras de ampliación y mejora en la capacidad de abastecimiento de agua potable al área Metropolitana de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que dicha propuesta fue realizada en el marco de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y el Decreto Reglamentario N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002;

2) que con fecha 13 de noviembre de 2020, ingresó a la Administración proveniente del Ministerio de Ambiente, la Iniciativa Privada, presentada a Presidencia de la República al amparo de la Ley N° 17.555 y Decreto Reglamentario N° 442/002 (Arts. 11, 12 y 13), con propuesta de mejora de la cantidad de agua potable al Sistema Montevideo, dando lugar a la Nota de Trámite Documental de OSE N° 588/20, tramitada a la Gerencia General;

3) que el Proyecto Propuesta de Iniciativa Privada denominado “NEPTUNO” - “Mejora de la cantidad y calidad del agua del área Metropolitana de Montevideo”, presentado por el Consorcio referido en el Visto de la presente, contempla la ejecución de tres Componentes principales a ser considerados, sea en forma conjunta o cada uno en forma independiente:

a) Diseño, planificación y construcción de nueva Captación de agua bruta, Planta Potabilizadora en Río de la Plata y Tubería aductora de agua tratada, al Sistema de abastecimiento de agua a la región Metropolitana de Montevideo. El objetivo de esta nueva Planta será el de solucionar la insuficiencia cuantitativa detectada en el actual suministro de agua.

b) Diseño, planificación y rehabilitación de Planta Potabilizadora de Aguas Corrientes instalando unidades de inter-ozonización y bio filtración para efectos de remoción de materia orgánica disuelta precursora de Trihalometanos y de metabolitos generadores de olor y sabor. El objetivo de esta rehabilitación será el de solucionar la insuficiencia cualitativa detectada en estos aspectos en el suministro de agua proveniente de la Planta Potabilizadora de Aguas Corrientes.

c) Diseño, planificación y construcción de Planta de Tratamiento de Lodos en Aguas Corrientes. El objetivo de esta Planta será el de solucionar el impacto medioambiental generado por el vertido de lodos provenientes del tratamiento de agua en Aguas Corrientes.

CONSIDERANDO: 1) que de los tres componentes señalados resulta de especial interés para la Administración únicamente la consideración de la propuesta parcial o Componente, que corresponde al Diseño, Planificación y Construcción de nueva Captación de agua bruta, Planta Potabilizadora en Río de la Plata y Tubería Aductora de agua tratada, al Sistema de abastecimiento de agua a la región Metropolitana de Montevideo, para solucionar “el déficit cuantitativo” del sistema de abastecimiento de agua potable de la señalada zona o región Metropolitana que incluye los Departamentos de Montevideo, San José y parte de Canelones, para un horizonte al año 2045;

2) para ello propone la Iniciativa Privada antes referida la construcción de: i) una toma de agua cruda aguas arriba del Río de la Plata, ubicada aproximadamente a 80 km al Oeste de Montevideo, en el Departamento de San José, ii) una planta potabilizadora junto a la nueva toma, iii) una tubería de conducción del agua tratada en esa planta con destino a Montevideo, interconectando al sistema actual a la altura del recalque de Melilla (80 km de longitud) u otra zona del Sistema Metropolitano;

3) que asimismo y desde el punto de vista técnico, en base a los informes producidos por el Área de Ingeniería de la Gerencia General, a los antecedentes y estudios detallados analizados, y al examen y análisis de Ingeniería Civil, Hidráulica y Sanitaria de los componentes que comprenden la

propuesta, la Gerencia General entiende que procede recomendar al Directorio de la Administración, tomar una decisión;

4) que según surge del informe de análisis de la Gerencia General desde el punto de vista normativo, esta iniciativa "Proyecto NEPTUNO - Mejora de la cantidad y calidad del agua del área Metropolitana de Montevideo", presentada por el Consorcio Aguas de Montevideo, conformado por el Consorcio, cumple con los Arts 4, 7 y 8 del Decreto Reglamentario N° 442/002 de la Ley N° 17.555, no existiendo observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo establecido y a lo dispuesto por la Ley N° 17.555 del 18/9/02 y el Decreto Reglamentario N° 442/002 del 28/9/02.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DELESTADO;
R E S U E L V E:**

1) Acéptese parcialmente la Iniciativa Privada denominada "NEPTUNO" del Consorcio en formación denominado Aguas de Montevideo, integrado por SACEEM SA, BERKES SA, CIEMSA y FAST Ltda. en lo que respecta a la "Solución Déficit Cuantitativo", difiriendo la elección del escenario, una vez que se concluyan los estudios de factibilidad de cada uno de ellos. Dichos Escenarios comprenden la construcción de nueva toma o captación de agua bruta en la zona Arazatí - Bocas del Cufre, la construcción de una Nueva Planta Potabilizadora Convencional junto a la toma, y una nueva Tubería de aducción o aductora de aproximadamente 80 km de longitud, desde la Nueva Planta Potabilizadora Convencional hacia la zona del Recalque de Melilla en la ciudad de Montevideo (u otra zona del sistema Metropolitano) contemplando el proyecto, construcción y puesta en marcha de los siguientes componentes:

a) Construcción de una nueva toma de agua bruta libre de salinidad, ubicada aproximadamente a 80 km de Montevideo aguas arriba sobre el Río de la Plata (a definir en inmediaciones de arroyo Sauce). Incluye obra de toma, aductora por gravedad, estación de bombeo y aductora de agua bruta EBAB a Planta Potabilizadora.

b) Construcción de una nueva Planta Potabilizadora junto a la toma de agua bruta. La propuesta indica la inclusión además de los procesos básicos de potabilización (clarificación fisicoquímica y desinfección química), también procesos de tratamiento especiales mediante inter-ozonización y bio-filtración, a los efectos de atender eventuales episodios de presencia de metabolitos de olor y sabor, cianotoxinas y control de materia orgánica disuelta precursora de trihalometanos. También contempla el tratamiento de lodos generados en los procesos de potabilización.

c) Construcción de Estación de Bombeo de agua tratada y una tubería aductora de agua tratada de aproximadamente 80 km de longitud con interconexión al Sistema de Distribución de Montevideo (zona recalque de Melilla u otra zona del sistema Metropolitano, interconexión con depósito de succión). Se destaca el hecho de que el agua será bombeada al propio sistema de distribución de Montevideo (zona recalque Melilla u otra zona del sistema Metropolitano);

2) Procédase de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° Decreto Reglamentario N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002, de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y en su mérito solicitar al Consorcio proponente los estudios de factibilidad que en cada escenario deberán incluir, sin ser el listado taxativo:

- Diagnóstico de situación actual.
- Identificación, análisis y selección de mejor solución tecnológica para cada uno de los componentes del Proyecto seleccionados a partir de criterios técnicos, ambientales y económicos.
- Estudio de la conexión al sistema Metropolitano actual
- Pre-dimensionado o ante-proyecto técnico de la mejor solución seleccionada.
- Preparación de recaudos para gestiones de financiamiento y Llamado a Licitación.
- Estudio y selección de alternativas de financiamiento de la inversión: modelos de financiamiento y análisis comparativos considerando factores jurídicos, económicos y plazos de implementación.

- Modelos de Financiamiento o Negocio.
- Diseño del Presupuesto de “Inversión” y “Operación y Mantenimiento” de la solución seleccionada, haciendo especial énfasis en el análisis de los Modelos Financiamiento de las inversiones y en los Modelos de Negocio o contrato: DBF (“Diseño-Construcción-Financiamiento” o “Diseñar-Construir-Financiar”) o su equivalente en idioma inglés DBF (“Design-Build-Financing”); DBO–DBOM (“Diseño-Construcción-Operación-Mantenimiento de las nuevas instalaciones o “Diseñar-Construir-Operar-Mantener”), o su equivalente en idioma inglés: DBO-DBOM (“Design-Build-Operate-Maintenance”); BOT (“Diseño-Construcción-Operación-Transferencia” o “Diseñar-Construir-Operar-Transferir”), o su equivalente en idioma inglés BOT (“Build-Operate-Transfer and Design”),entre otros;

3) Comuníquese a Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente la presente Resolución, haciéndole saber que la Iniciativa Privada denominada “NEPTUNO” – “Mejora de la cantidad y calidad del agua del área Metropolitana de Montevideo”, presentada por el Consorcio en formación Aguas de Montevideo, conformado por las empresas SACEEM, BERKES, CIEMSA Y FAST TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, fue ingresada a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13 de noviembre de 2020;

4) Cumplido, pase al Área Trámite Documental – Notificaciones de la Secretaría General, a efectos de notificar al Consorcio, y por su orden para conocimiento y efectos pertinentes a la Gerencia General y a la Comisión creada por R/D N° 1354/20 de fecha 1°/12/2020; y

5) Publíquese en el Portal Intranet y en el Sitio Web de OSE.

POR EL DIRECTORIO: